

REPÚBLICA DE COLOMBIA

331



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C.,

02 SET. 2020

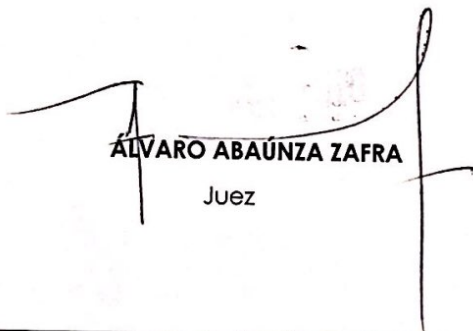
11001 40 03 013 2018-0609

Habida cuenta que la pasiva, solicita aclaración al dictamen pericial, se dispone:

1.- EXHORTAR a la perito DORIS DEL ROCÍO MUNA CADENA para que allegue las aclaraciones al dictamen presentado, en la forma como lo solicitan los deprimandados en sus escritos visto a los folios 316 a 330 del paginario.

2.- ADVERTIR que se le concederá el término de 5 días para que aporte las aclaraciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

rso.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>42</u>	Hoy <u>04 SEP 2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	

AGO 2020